

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalonaria	A-13 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 22.823,98 + Adicional Por Gestión: \$ 3.423,59+ Adicional por Título:184,85 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Segundo Responsable de planta de amoniaco	2014-007109-DDFFMM-M-SI-X-5	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:
Asistir al Responsable de Planta de Amoniaco en la conducción, coordinación y fiscalización de la Planta de Amoniaco.
Responsabilidad en el Puesto:
Velar por el cumplimiento de las políticas emanadas de la alta dirección, garantizando el máximo rendimiento de las instalaciones, equipos afectados y los Recursos Humanos disponibles.
Principales Actividades:
<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar el funcionamiento de las instalaciones de la Sección, contribuyendo a la preservación de los equipos y las instalaciones. • Evaluar los rendimientos registrando las horas de marcha de equipos, instalaciones y catalizadores ya los fines de detectar anomalías que puedan influir en la programación de la fabricación y en la continuidad de la marcha de producción. • Ejecutar las reparaciones necesarias para la continuidad de la marcha de la Planta (cambio de válvulas de baja, media y alta presión, cambio de manómetros, eliminación de pérdidas en todos los circuitos, reparación de bombas de aceite de los compresores de baja, media y alta presión, y otros). • Colaborar en la gestión de los medios necesarios y la conducción del personal para cumplimentar las ordenes de trabajo, reemplazando a los Técnicos de Turno de ser necesario. • Gestionar el control del stock de materiales, repuestos, maquinarias, necesarios para la fabricación. • Utilizar y controlar que el personal utilice los elementos de protección personal y cumpla con todas las medidas de seguridad.
Requisitos para desempeñarse en el Puesto
Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Secundario
Utilitarios Informáticos:	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
Idiomas:	N/C
Experiencia:	8 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Avanzado: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Avanzado: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Avanzado: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Avanzado: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Avanzado: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Nivel Intermedio: Ordenanza municipal N° 241/86, Ley de la Provincia N° 7.343, Ley de Política Ambiental Provincial N° 10.208	
Competencias Institucionales	

Compresión del entorno institucional

Logra el compromiso de las personas y tiene una presencia genuina que genera entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones.

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Alienta a otras personas para alcanzar metas de equipo / individuales. Identifica las maneras de motivar a las personas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos

Proactividad

Estima los tiempos anticipando en forma realista las alteraciones y obstáculos en el largo plazo.

Valora y transmite una visión positiva y motivadora sobre los trabajos que conduce.

Dominio técnico profesional

Conoce en profundidad y utiliza las metodologías y herramientas técnicas actuales.

Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.

* Actualizarse según Decreto Nº 1118/15

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFY Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección Abierta, en el cual Puede inscribirse toda persona que reúna los requisitos mínimos exigidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalafonaria	A-17 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 29026,74 + Adicional Por Gestión: \$ 7256,67 + Adicional por Título: \$ 799,06 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	Abierta

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Responsable de Producción Química de Plantas de Ácido Sulfúrico, Nitrado de Amonio y de Ácido Nítrico	2014-007137-DDFFMM-M-SI-X-1	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Dirigir la Producción Química de la Dependencia, de acuerdo con los requerimientos del Plan de Producción.

Responsabilidad en el Puesto:

Garantizar el cumplimiento de requerimientos emanados del Plan de Producción, de manera tal que se obtenga su total cumplimiento con la mejor calidad y el menor costo, obteniendo y manteniendo el máximo rendimiento de los factores productivos.

Principales Actividades:

- Dirigir la elaboración de los productos químicos de acuerdo con los objetivos de calidad, cantidad y plazos establecidos en el Plan de Producción.
- Controlar el cumplimiento de las directivas y procedimientos de Higiene y Seguridad.
- Asesorar al Subdirector de Dependencia sobre la posibilidad de cumplimientos de los planes de Producción Química y compromisos comerciales, proponiendo programas de fabricación factibles, viables y compatibles con la disponibilidad de mano de obra e instalaciones.
- Informar al Subdirector sobre el avance en el cumplimiento de los planes de Producción Química, comunicando los desvíos experimentados y las acciones correctivas adoptadas a tal efecto. Investigar las causas de los desvíos con el fin de eliminar las causas que los producen.
- Controlar con los servicios de la Planta las reparaciones, paradas de planta y los programas de mantenimiento predictivos de edificios, instalaciones, equipos y maquinarias de su dependencia, tendiente a lograr que las tareas no interfieran en las operaciones de Producción Química.
- Colaborar con una sana política de inventario, solicitando las cantidades económicas de adquisición tanto de materias primas

como de repuestos que permitan mantener el flujo previsto de producción.

- Desarrollar e implementar sistemas de movimientos y métodos de manipulación y almacenamiento dentro de la división, con el objetivo de reducir costos, evitar pérdidas y deterioros, y facilitar el desarrollo de los Recursos Humanos.
- Desarrollar y estimular a través de los Responsables de Planta, a todo el personal afectado a la producción una clara conciencia de la importancia de los costos y la necesidad de una acción continua para reducir los mismos.
- Desarrollar y mantener una organización o un plantel de personal, que cumpla con los objetivos del Servicio.
- Organizar y distribuir las tareas del personal de la planta de acuerdo a la jornada de trabajo en turno rotativo.
- Mantener bajo revisión constante la actuación del personal a cargo y su capacitación.
- Mantener actualizado el instructivo de trabajo.
- Mantener bajo revisión constante la actuación del personal a su cargo. Identificar y solucionar problemas de rendimiento, para generar incentivos y motivaciones en el personal.
- Supervisar y llevar el pronóstico de los gastos de su área por cada uno de los servicios.
- Planificar, ejecutar, controlar y permitir auditorías.
- Utilizar en todo momento, los elementos de protección personal que correspondan al caso.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de Cuatro (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación, de Inger
Utilitarios Informáticos:	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
Idiomas:	Inglés técnico lecto-comprensivo (básico).
Experiencia:	Acreditar experiencia laboral pertinente por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación, o, de OCHO (8) en total.
Reserva de Puesto:	

Requisitos deseables:

5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo.

Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

Competencias Técnicas:

Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de

Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Avanzado: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Nivel Intermedio: Ordenanza municipal N° 241/86, Ley de la Provincia N° 7.343, Ley de Política Ambiental Provincial N° 10.208

Competencias Institucionales

Compresión del entorno institucional

Logra el compromiso de las personas y tiene una presencia genuina que genera entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones.

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Alienta a otras personas para alcanzar metas de equipo / individuales. Identifica las maneras de motivar a las personas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos

Proactividad

Estima los tiempos anticipando en forma realista las alteraciones y obstáculos en el largo plazo.

Valora y transmite una visión positiva y motivadora sobre los trabajos que conduce.

Dominio técnico profesional

Conoce en profundidad y utiliza las metodologías y herramientas técnicas actuales.

Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección Abierta, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalafonaria	A-15 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 25.089,60 + Adicional Por Gestión: \$ 5.017,91+ Adicional por Título: \$ 651,89 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	Abierta

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Responsable de planta productora de ácido nítrico	2014-007138-DDFFMM-M-SI-X-3	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Conducir, coordinar y controlar la producción de la Planta de Ácido Nítrico, de acuerdo a las políticas emanadas por la alta dirección.

Responsabilidad en el Puesto:

Velar por el cumplimiento de las políticas emanadas de la alta dirección, garantizando las condiciones de higiene, seguridad y medio ambiente y el máximo rendimiento de las instalaciones, equipos afectados a la producción y los Recursos Humanos disponible

Principales Actividades:

- Controlar y exigir el cumplimiento de la planificación para que, aun ante la existencia de paradas imprevistas, se alcancen las cantidades de producción previstas en el Plan de Producción. Controlar la marcha de la Planta y su correspondencia con el Plan de fabricación.
- Dirigir y supervisar la producción conforme a los objetivos de cantidad, calidad y plazos de entrega establecidos.
- Informar al Responsable de fabricación Química sobre el cumplimiento de los planes de producción en lo que atañe a la Planta, indicando los desvíos experimentados y las acciones correctivas tomadas a tal efecto.
- Mantener un stock adecuado de repuestos a fin de absorber paradas imprevistas de la Planta y estar en condiciones de cumplir con los plazos de entrega pactados.
- Controlar que las instalaciones de la Planta se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y que se observen las inspecciones de mantenimiento preventivo.
- Asesorar al Responsable de fabricación Química en lo referente a paradas programadas en la Planta.
- Fiscalizar el cumplimiento del Plan de reacondicionamiento anual de la Planta.

- Mantener las disciplina, el orden en el trabajo y limpieza de la Planta.
- Controlar el cumplimiento de las Normas de Higiene, Seguridad Industrial y Medio Ambiente.
- Desarrollar y estimular en el personal afectado a la producción una clara conciencia de la importancia de los costos y la necesidad de una acción continua para reducir los mismos.
- Organizar y distribuir las tareas del personal de la Planta de acuerdo a la jornadas de trabajo en turno rotativo.
- Mantener bajo revisión constante la actuación del personal a su cargo y su capacitación.
- Controlar las tareas desarrolladas por los técnicos de turno.
- Mantener actualizado el Instructivo de Trabajo.
- Informar al Responsable de fabricación Química sobre cualquier anomalía que se presente y que pueda influir directa o indirectamente en la programación de la producción.
- Utilizar en todo momento los elementos de protección personal que correspondan al caso.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto
Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de Cuatro (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación, correspo
Utilitarios Informáticos:	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
Idiomas:	Inglés técnico lecto-comprensivo (básico).
Experiencia:	Acreditar experiencia laboral pertinente por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación, o, de DIEZ (8) en total.

Reserva de Puesto:
Requisitos deseables:

5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo.
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

Competencias Técnicas:

Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Avanzado: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Nivel Intermedio: Ordenanza municipal N° 241/86, Ley de la Provincia N° 7.343, Ley de Política Ambiental Provincial N° 10.208

Competencias Institucionales

Compresión del entorno institucional

Logra el compromiso de las personas y tiene una presencia genuina que genera entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones.

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Alienta a otras personas para alcanzar metas de equipo / individuales. Identifica las maneras de motivar a las personas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos

Proactividad

Estima los tiempos anticipando en forma realista las alteraciones y obstáculos en el largo plazo.

Valora y transmite una visión positiva y motivadora sobre los trabajos que conduce.

Dominio técnico profesional

Conoce en profundidad y utiliza las metodologías y herramientas técnicas actuales.

Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección Abierta, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalafonaria	A-15 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 25089,60 + Adicional Por Gestión: \$ 5017,91+ Adicional por Título: \$ 651,89 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	Abierta

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Responsable de planta de ácido sulfúrico	2014-007141-DDFFMM-M-SI-X-3	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Conducir, coordinar y controlar la producción de la Planta de Ácido de Sulfúrico, de acuerdo a las políticas emanadas por la alta dirección.

Responsabilidad en el Puesto:

Velar por el cumplimiento de las políticas emanadas de la alta dirección, garantizando las condiciones de higiene, seguridad y medio ambiente y el máximo rendimiento de las instalaciones, equipos afectados a la producción y los Recursos Humanos disponible

Principales Actividades:

- Controlar y exigir el cumplimiento de la planificación para que, aun ante la existencia de paradas imprevistas, se alcancen las cantidades previstas en el plan de producción.
- Controlar la marcha de la planta y su correspondencia con el plan de fabricación.
- Dirigir y supervisar la producción conforme a los objetivos de cantidad, calidad y plazos de entrega establecidos.
- Informar al Responsable de fabricación Química sobre el cumplimiento de los planes de producción en lo que atañe a las plantas, indicando los desvíos experimentados y las acciones correctivas tomadas a tal efecto.
- Verificar que las disposiciones de repuestos críticos, sean los suficientes, de tal modo que no se vea afectada la marcha en los planes de producción.
- Conducir, coordinar y controlar para que se obtenga el máximo rendimiento de las instalaciones, y el máximo aprovechamiento de los recursos humanos disponibles.
- Controlar que el personal tenga las habilitaciones vigentes para operar máquinas industriales y generación de vapor.
- Controlar que las instalaciones de la planta se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y que se observen las

inspecciones de mantenimiento preventivo.	
<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Responsable de fabricación Química en lo referente a paradas programadas en la planta. • Fiscalizar el cumplimiento del plan de reacomodamiento anual de las plantas. • Mantener la disciplina, el orden en el trabajo y limpieza en las plantas. • Proponer mejoras de los procesos productivos para un mejor aprovechamiento de los recursos de la planta, trabajando en forma conjunta con los demás sectores de Producción Química. • Controlar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene, Seguridad Industrial y Medio Ambiente. • Desarrollar y estimular en el personal afectado a la producción una clara conciencia de la importancia de los costos y la necesidad de una acción continua para reducir los mismos. • Informar al Responsable de Producción Química sobre cualquier anomalía que se presente y que pueda influir directa o indirectamente en la programación de la producción. • Utilizar en todo momento, los elementos de protección personal que correspondan al caso. 	
Requisitos para desempeñarse en el Puesto	
Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de Cuatro (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación, correspo
Utilitarios Informáticos:	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
Idiomas:	Inglés técnico lecto-comprensivo (básico).
Experiencia:	Acreditar experiencia laboral pertinente por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación, o, de DIEZ (8) en total.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo.	
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N°	

II, IV, V, IX

Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Avanzado: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Nivel Intermedio: Ordenanza municipal N° 241/86, Ley de la Provincia N° 7.343, Ley de Política Ambiental Provincial N° 10.208

Competencias Institucionales

Compresión del entorno institucional

Logra el compromiso de las personas y tiene una presencia genuina que genera entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones.

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Alienta a otras personas para alcanzar metas de equipo / individuales. Identifica las maneras de motivar a las personas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos

Proactividad

Estima los tiempos anticipando en forma realista las alteraciones y obstáculos en el largo plazo.

Valora y transmite una visión positiva y motivadora sobre los trabajos que conduce.

Dominio técnico profesional

Conoce en profundidad y utiliza las metodologías y herramientas técnicas actuales.

Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	B-9 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Auxiliar en producción química	2014-007154-DDFFMM-M-SI-X-F	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Controlar y programar las tareas de las Plantas Químicas y Servicios Auxiliares.

Responsabilidad en el Puesto:

Asegurar el cumplimiento de las tareas de las Plantas Químicas y Servicios Auxiliares, bajo normas de seguridad, salud y medio ambiente y de estándares de calidad y productividad.

Principales Actividades:

- Relevar, informar y archivar la información necesaria para la programación de actividades del sector.
- Registrar los avances de producción que permitan apreciar el cumplimiento de las fabricaciones ordenadas.
- Confeccionar, controlar y verificar el cumplimiento de las órdenes de fabricaciones y las existencias de depósitos de productos químicos y materias primas.
- Realizar los balances técnicos quincenales y mensuales de consumos y producciones.
- Utilizar los elementos de protección personal y sus condiciones de uso.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:

No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).

Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Secundario
Utilitarios Informáticos:	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
Idiomas:	N/C
Experiencia:	4 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Competencias Institucionales	

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15

A vertical column of handwritten signatures and marks on the left side of the page. From top to bottom, there is a signature that appears to be 'Luis', followed by a large, stylized signature, and then several other smaller, less legible signatures.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	2 (Dos)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	VI Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario compresorista de producción de ácido nítrico	2014-007122-DDFFMM-J-SI-X-6 2014-007123-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Ejecutar las tareas relacionadas al operado del Turbocompresor, de acuerdo a la orden de producción.

Responsabilidad en el Puesto:

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

Principales Actividades:

- Utilizar los elementos de protección personal provistos por el sector de seguridad laboral.
- Controlar y registrar los parámetros del Panel local y Panel principal, e informar anomalías al técnico de turno.
- Controlar y regular temperaturas del Turbocompresor e intercambiadores, controlando que se mantengan dentro de los parámetros correspondientes.
- Controlar y regular la temperatura del aceite de lubricación.
- Realizar maniobras correctivas que incluyen modificación del régimen de trabajo, presión, temperatura y presión del aceite de lubricación, de acuerdo a órdenes del Técnico de Turno o Panelista.
- Controlar y lavar el Turbocompresor de acuerdo a las indicaciones del responsable de turno.
- Realizar maniobras de revisión ante una puesta en marcha y paradas programadas o imprevistas del Turbocompresor.
- Controlar y efectuar tareas o maniobras de virado y control del Turbocompresor cuando la planta se encuentre detenida, respetando el diagrama de turnos.
- Mantener el espacio de trabajo acondicionado.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	7 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Competencias Institucionales	

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15

A vertical column of handwritten marks on the left side of the page. It includes several distinct signatures and a large, dense scribble at the bottom. The marks are in black ink and appear to be personal or official signatures.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	V Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 16983,73 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario compresorista de producción de ácido nítrico	2014-007157-DDFFMM-J-SI-X-5	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Ejecutar las tareas relacionadas a la operación del Turbocompresor, de acuerdo a la orden de producción.

Responsabilidad en el Puesto:

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

Principales Actividades:

- Utilizar los elementos de protección personal provistos por el sector de seguridad laboral.
- Controlar y registrar los parámetros del Panel local y Panel principal, e informar anomalías al técnico de turno.
- Regular temperaturas del Turbocompresor e intercambiadores, controlando que se mantengan dentro de los parámetros correspondientes.
- Controlar y regular la temperatura del aceite de lubricación.
- Realizar maniobras correctivas que incluyen modificación del régimen de trabajo, presión, temperatura y presión del aceite de lubricación, de acuerdo a órdenes del Técnico de Turno o Panelista.
- Lavar el Turbocompresor de acuerdo a las indicaciones del responsable de turno.
- Realizar maniobras de revisión ante una puesta en marcha y paradas programadas o imprevistas del Turbocompresor.
- Efectuar tareas o maniobras de virado y control del Turbocompresor cuando la planta se encuentre detenida, respetando el diagrama de turnos.
- Mantener el espacio de trabajo acondicionado.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	5 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentación N° II, IV, V, IX	
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Competencias Institucionales	

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto Nº 1118/15

A vertical column of handwritten marks on the left side of the page. It includes several distinct signatures and large, overlapping scribbles that partially overlap the text box on the right.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	VI Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificadorio	Dependencia Jerárquica
Operario bombista de producción de ácido nítrico	2014-007124-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Ejecutar la mantención, control y funcionamiento de las bombas de producción de ácido nítrico.

Responsabilidad en el Puesto:

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

Principales Actividades:

- Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso.
- Garantizar el mantenimiento del puesto de trabajo, bombas y herramientas.
- Controlar periódicamente las bombas, motores y ventiladores y relevar la información recopilada, e informar los anormalidades o variaciones al Técnico de Turno.
- Confeccionar informes periódicos acerca de las novedades ocurridas en el sector.
- Coordinar las tareas con otros trabajadores del sector.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:

No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).

Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	7 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Competencias Institucionales	

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15

A vertical column of handwritten marks on the left side of the page. At the top is a signature that appears to be 'M. C. 7'. Below it are several large, overlapping scribbles and signatures, some of which are partially obscured by the rectangular box containing the text.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	VI Operario jornalizado
Remuneración	Sueido Básico: \$ 17.755,72 *
Asiento	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Encargado de producción de éter	2014-007187-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Organizar y supervisar las tareas de producción de éter y administrar los bienes, insumos, materiales y equipos de acuerdo a las indicaciones del superior inmediato.

Responsabilidad en el Puesto:

Organizar tareas y recursos, considerando normas de calidad, seguridad y medioambientales y estándares de productividad para garantizar el adecuado cumplimiento de la orden de trabajo.

Principales Actividades:

- Analizar ordenes de producción del jefe inmediato o supervisor.
- Controlar que los EPP se encuentren en buenas condiciones y los utiliza según corresponda.
- Controlar el nivel de los tanques.
- Verificar que el sistema de control de incendios funciona correctamente.
- Gestionar el abastecimiento de los insumos necesarios para la producción de éter.
- Poner en marcha la planta de gas inerte.
- Cargar el tanque de nitrógeno.
- Calentar el reactor.
- Controlar que se cumplen las temperaturas en las distintas instancias de acuerdo a los regímenes establecidos.
- Controlar las cañerías.
- Mantener el orden y la limpieza el espacio de trabajo.
- Realizar informes sobre desperfectos en la planta de producción de éter.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto	
Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Título Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	6 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo.	
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Competencias Institucionales	

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

Compresión del entorno institucional

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Promueve la implementación de las acciones acordadas.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.

Proactividad

Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	VI Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario de red de ácidos	2014-007119-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<p>Objetivo General del Puesto:</p> <p>Ejecutar tareas de almacenado, mantención, control y despacho de Ácido Nítrico, Ácido Sulfúrico y Óleum.</p>
<p>Responsabilidad en el Puesto:</p> <p>Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.</p>
<p>Principales Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso. • Verificar el estado de la red de ácidos, controlando el estado de las cañerías y notificar sobre los desperfectos detectados. • Controlar las bombas, el nivel de los tanques y la recepción de la producción de otros sectores. • Operar válvulas respetando las indicaciones de seguridad del sector de seguridad laboral. • Preparar la mezcla de ácido nítrico de acuerdo a la orden del supervisor. • Enviar ácidos y cargar camiones. • Colaborar en la etapa de mantenimiento de las cañerías, verificando que lo puedan realizar de manera segura. • Neutralizar los derrames de ácidos con el material correspondiente. • Acondicionar el espacio de trabajo, controlando que se encuentre en condiciones de orden e higiene.
<p>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</p>
<p>Requisitos excluyentes:</p>

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	7 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
Competencias Técnicas:	Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.
Competencias Institucionales	

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalafonaria	A-9 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 18.949,26 + Adicional Por Gestión: \$ 1894,93 *
Asiento	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Supervisor de disuasivos químicos y capsulería	2014-007089-DDFFMM-M-SI-X-9	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Supervisar y controlar las actividades de operación de la capsuladora.

Responsabilidad en el Puesto:

Asegurar las condiciones de higiene y seguridad del sector y el cumplimiento de los estándares de calidad y de productividad.

Principales Actividades:

- Supervisar las actividades y operaciones del sector, velando por el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad.
- Planificar y controlar los trabajos realizados en el sector.
- Evaluar y distribuir la carga de trabajo de acuerdo a la orden de producción.
- Garantizar la disponibilidad de materiales y herramientas para el adecuado desarrollo de las actividades del sector, detectando faltantes y confeccionando la orden de solicitud con las especificaciones técnicas de los requerimientos.
- Verificar la disponibilidad y utilización de elementos de protección personal y las condiciones de uso.
- Utilizar los elementos de seguridad personal y contrarlar las condiciones de los mismos.
- Velar por el cumplimiento de los estándares y procesos de calidad.
- Realizar informes periódicos, según las necesidades.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	6 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Competencias Institucionales	

Compresión del entorno institucional

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Promueve la implementación de las acciones acordadas.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.

Proactividad

Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

* Actualizarse según Decreto Nº 1118/15

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalafonaria	A-9 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 18.949,26 + Adicional Por Gestión: \$ 1894,93 + Adicional por Título: \$ 184,85 *
Asiento	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Supervisor de producción de disuasivos químicos	2014-007094-DDFFMM-M-SI-X-9	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Gestionar, coordinar y controlar las tareas de los operarios de disuasivos químicos asignados a la producción.

Responsabilidad en el Puesto:

Asegurar las condiciones de higiene y seguridad del sector y el cumplimiento de los estándares de calidad y de productividad.

Principales Actividades:

- Supervisar las actividades y operaciones del sector, velando por el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad.
- Planificar y controlar los trabajos realizados en el sector.
- Garantizar la disponibilidad de materiales y herramientas para el adecuado desarrollo de las actividades del sector, detectando faltantes y confeccionando la orden de solicitud con las especificaciones técnicas de los requerimientos.
- Sugerir modificaciones en los métodos o procesos cuando considere conveniente.
- Recibir, administrar y distribuir las ordenes de producción.
- Elevar informes de gestión y producción.
- Verificar la disponibilidad y utilización de elementos de protección personal y las condiciones de uso.
- Utilizar los elementos de seguridad personal y contrarlar las condiciones de los mismos.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Secundario Técnico o Título Terciario en Técnico Mecánico, Técnico Electrónico, Téc.nico Electricista, Técnico Electromecánico o afines
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	4 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Competencias Institucionales	

Compresión del entorno institucional

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Promueve la implementación de las acciones acordadas.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

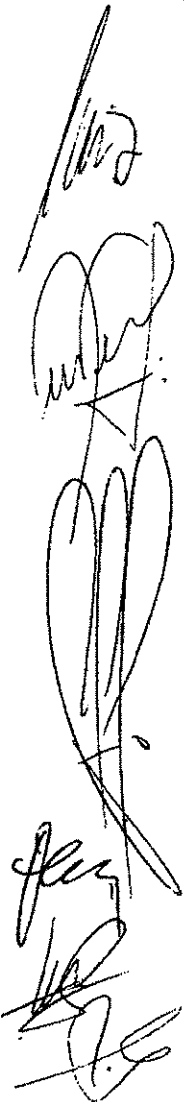
Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.

Proactividad

Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	2 (Dos)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	B-9 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Tablerista de planta de ácido sulfúrico	2014-007134-DDFFMM-M-SI-X-F 2014-007135-DDFFMM-M-SI-X-F	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Controlar tareas vinculadas al control del panel de proceso.

Responsabilidad en el Puesto:

Observar las pautas de higiene y seguridad y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad.

Principales Actividades:

- Realizar los controles y maniobras necesarias para mantener las variables de la planta de acuerdo a la orden establecida y órdenes del Técnico de Turno.
- Garantizar el mantenimiento del puesto de trabajo, máquina utilizada y herramientas
- Registrar las maniobras o sucesos anormales e informar al Técnico de Turno.
- Controlar que los parámetros que se muestran en la sala de control cumplen con los determinados por el Plan de Fabricación.
- Realizar tareas de mantenimiento y reparaciones sobre cañerías, serpentinas y cambios de filtro.
- Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso.
- Acondicionar el espacio de trabajo, verificando que se encuentre en condiciones de higiene y orden.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:

No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).

Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	5 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Competencias Institucionales	

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto Nº 1118/15

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	4 (Cuatro)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	A-11 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 21.054,21 + Adicional Por Gestión: \$ 2.105,41 + Adicional por Título: \$ 184,85 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Técnico de turno de planta de ácido sulfúrico	2014-007149-DDFFMM-M-SI-X-7	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares
	2014-007150-DDFFMM-M-SI-X-7	
	2014-007151-DDFFMM-M-SI-X-7	
	2014-007152-DDFFMM-M-SI-X-7	

Objetivo General del Puesto:

Gestionar y controlar el funcionamiento del proceso productivo de las plantas de Ácido Sulfúrico / Óleum y Nitrato de Amonio.

Responsabilidad en el Puesto:

Observar el cumplimiento de los estándares de producción y calidad asegurando el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene.

Principales Actividades:

- Organizar y supervisar las tareas a realizar de acuerdo a la orden de producción.
- Planificar y coordinar las reparaciones de las instalaciones, máquinas, válvulas, cañerías, etc..
- Analizar las instalaciones de depósito de productos elaborados e informar desperfectos detectados.
- Analizar y sugerir mejoras en los procesos productivos y procesos de líneas.
- Realizar tareas administrativas : partes de producción y partes diarios, novedades de personal y registración de cambios en los procesos.
- Supervisar y dirigir la descarga de camiones de azufre líquido y la carga de azufre en las fosas.
- Asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad.
- Asegurar acondicionamiento del espacio de trabajo.
- Verificar la disponibilidad y utilización de elementos de protección personal y las condiciones de uso.
- Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto	
Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	• Procesador de Texto • Planilla de Cálculo
Idiomas:	N/C
Experiencia:	6 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales. Disponibilidad para realizar turnos rotativos.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Competencias Institucionales	

Compresión del entorno institucional

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Promueve la implementación de las acciones acordadas.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

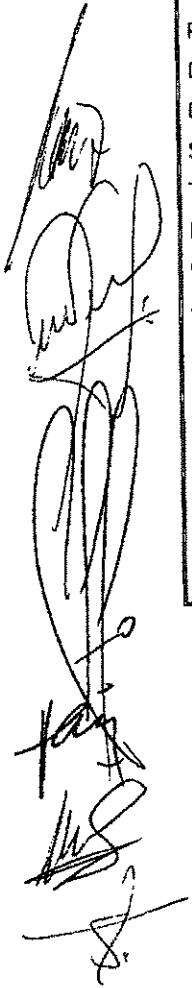
Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.

Proactividad

Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

* Actualizarse según Decreto Nº 1118/15



**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalonaria	A-11 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 21054,21 + Adicional Por Gestión: \$ 2105,41 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Técnico de turno de planta de amoniaco	2014-007139-DDFFMM-M-SI-X-7	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Gestionar y controlar el funcionamiento del proceso productivo de la planta de amoniaco.

Responsabilidad en el Puesto:

Observar el cumplimiento de los estándares de producción y calidad asegurando el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad e higiene.

Principales Actividades:

- Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso.
- Supervisar la descarga de camiones de amoniaco:
- Verificar las condiciones de las mangueras y sus condiciones de uso.
- Verificar cantidad de gas para presurizar el camión al momento de la descarga.
- Cargar tanques con soda caustica y operar válvulas de bombas.
- Realizar todas las tareas administrativas inherentes a su función (parte de stock de amoniaco, carga de novedades de personal, otra relacionadas al puesto).
- Acondicionar el espacio de trabajo, verificado que se encuentre en condiciones de higiene y orden.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	8 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Competencias Institucionales	

Compresión del entorno institucional

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Promueve la implementación de las acciones acordadas.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.

Proactividad

Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

* Actualizarse según Decreto Nº 1118/15

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalafonaria	A-12 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 21.481,39 + Adicional Por Gestión: \$ 3.222,20 + Adicional por Título: \$ 184,85 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Responsable de Desarrollo de Proyectos y Manufacturas	2014-007113-DDFFMM-M-SI-X-6	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Sugerir, definir y presupuestar procesos de fabricación de piezas de precisión utilizando máquinas y dispositivos especiales.

Responsabilidad en el Puesto:

Velar por el logro de condiciones económico-técnicas beneficiosas para la organización en la definición de procesos de fabricación.

Principales Actividades:

- Definir y documentar el proceso de fabricación de piezas de acuerdo al nivel de tolerancia.
- Prever las materias primas y accesorios de terceros necesarias, en función de las especificaciones del producto a fabricar.
- Definir y documentar los tiempos de fabricación y los procesos necesarios en base a máquinas y dispositivos especiales.
- Definir y documentar los tiempos necesarios para la puesta a punto de máquinas, herramientas especiales y dispositivos.
- Definir y documentar los tiempos y procesos de fabricación del primer prototipo y serie.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Secundario
Utilitarios Informáticos:	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo • Programa de Dibujo Técnico.
Idiomas:	N/C
Experiencia:	8 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Avanzado: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Avanzado: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Avanzado: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Avanzado: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Avanzado: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Competencias Institucionales	

Compresión del entorno institucional

Logra el compromiso de las personas y tiene una presencia genuina que genera entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones.

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Alienta a otras personas para alcanzar metas de equipo / individuales. Identifica las maneras de motivar a las personas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos

Proactividad

Estima los tiempos anticipando en forma realista las alteraciones y obstáculos en el largo plazo.

Valora y transmite una visión positiva y motivadora sobre los trabajos que conduce.

Dominio técnico profesional

Conoce en profundidad y utiliza las metodologías y herramientas técnicas actuales.

Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalafonaria	A-12 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 21481,39 + Adicional Por Gestión: \$ 3222,20 + Adicional por Título: \$ 184,85 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Responsable de oficina técnica	2014-007115-DDFFMM-M-SI-X-6	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Coordinar las proyecciones de máquinas y dispositivos complejos o de precisión y definir las medidas de tolerancias, tratamientos térmicos, y otros parámetros para la fabricación.

Responsabilidad en el Puesto:

Proyectar las máquinas considerando las necesidades de producción, las pautas de preservación y las normas de calidad, seguridad y medioambientales.

Principales Actividades:

- Establecer las bases y condiciones técnicas de trabajo de cada máquina, dispositivo e instalación para lograr su máxima eficiencia, seguridad, vida útil necesarias para los proyectos.
- Proyectar las máquinas, instalaciones y dispositivos importantes o de precisión para concretar una determinada fabricación o para mejorar las existentes.
- Definir y realizar las experiencias previas al proyecto de máquinas y dispositivos especiales, tendiendo a lograr las precisiones.
- Proyectar las máquinas y dispositivos necesarios para cada fabricación o para mejorar las existentes.
- Definir las cotas intermedias con sus tolerancias en las distintas etapas del proceso de una pieza y arbitrar los medios para su ejecución.
- Preparar el proyecto de herramientas especiales.
- Definir las medidas, tolerancias, tratamientos térmicos y especiales, necesarios para la fabricación de las máquinas y dispositivos.
- Utilizar los elementos de proección personal correspondientes a tal caso y verifica el estado de los mismos.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto	
Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Secundario
Utilitarios Informáticas:	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo • Programas de Diseño.
Idiomas:	N/C
Experiencia:	8 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Avanzado: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Avanzado: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Avanzado: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Avanzado: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Avanzado: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Competencias Institucionales	

Compresión del entorno institucional

Logra el compromiso de las personas y tiene una presencia genuina que genera entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones.

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Alienta a otras personas para alcanzar metas de equipo / individuales. Identifica las maneras de motivar a las personas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos

Proactividad

Estima los tiempos anticipando en forma realista las alteraciones y obstáculos en el largo plazo.

Valora y transmite una visión positiva y motivadora sobre los trabajos que conduce.

Dominio técnico profesional

Conoce en profundidad y utiliza las metodologías y herramientas técnicas actuales.

Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	3 (Tres)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	VI Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario calderista de producción de ácido sulfúrico	2014-007125-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares
	2014-007126-DDFFMM-J-SI-X-6	
	2014-007127-DDFFMM-J-SI-X-6	

Objetivo General del Puesto:

Ejecutar el control, mantenimiento y funcionamiento de la caldera para proveer vapor a las fosas y red general.

Responsabilidad en el Puesto:

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

Principales Actividades:

- Proveer vapor a las fosas y red general, controlando el suministro de agua a la caldera y regulando la presión.
- Utilizar los elementos de protección personal y sus condiciones de uso.
- Garantizar el mantenimiento del puesto de trabajo, máquina utilizada y herramientas.
- Controlar el correcto funcionamiento de las bombas, identificando las señales que indican anomalías en el funcionamiento de las mismas.
- Controlar el correcto funcionamiento de las válvulas de envío de vapor, manteniendo las líneas sin pérdidas.
- Confeccionar informes periódicos acerca de las novedades ocurridas en el sector.
- Realizar purgas periódicas a la caldera.
- Controlar presión, temperatura y nivel de la caldera.
- Controlar el correcto funcionamiento de los elementos básicos de control (manómetros, niveles, etc).
- Informar al técnico de turno cualquier anomalía producida.
- Controlar el nivel de agua del tanque de alimentación a la caldera.

• Controlar el correcto suministro de vapor a la fosa de fusión de azufre.	
Requisitos para desempeñarse en el Puesto	
Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Título Primario. Certificado habilitante de generador de vapor vigente.
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	6 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo.	
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Disponibilidad horaria para realizar turnos rotativos.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentación N° II, IV, V, IX	
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Competencias Institucionales	

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

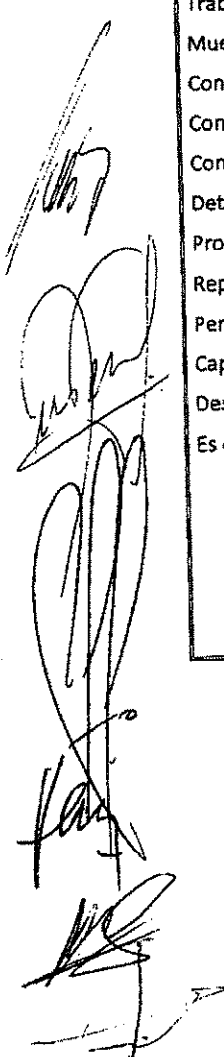
Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalonaria	VI Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario de control y manipulación de red de agua	2014-007140-DDFFMM-I-SI-X-6	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Ejecutar el control, mantenimiento y funcionamiento de la Red de Agua.

Responsabilidad en el Puesto:

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

Principales Actividades:

- Evaluar y organizar las tareas a realizar de acuerdo a la orden del Técnico de turno.
- Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso.
- Recorrer, las torres de enfriamiento, pozos y cisternas, inspeccionando las condiciones de las mismas, de acuerdo a la demanda de consumo.
- Registrar los parámetros de las torres de enfriamiento, e informar parametros anormales al Técnico de Turno.
- Controlar la potabilización el agua, utilizando la cantidad de cloro indicada por el Técnico de Turno.
- Operar válvulas de bombas para dirigir o cerrar el paso del agua.
- Limpiar los filtros de las torres.
- Acondicionar el espacio de trabajo, verificando que el mismo se encuentre en condiciones de higiene y orden.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	• Procesador de texto (básico)
Idiomas:	N/C
Experiencia:	7 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Competencias Institucionales	

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

*Actualizarse según Decreto N° 1118/15

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	V Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 16983,73 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario de tratamiento de efluentes	2014-007121-DDFFMM-J-SI-X-5	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Controlar la marcha normal del proceso de neutralización de agua para dar cumplimiento a las normas exigidas.

Responsabilidad en el Puesto:

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

Principales Actividades:

- Controlar el correcto funcionamiento del sistema automático de neutralización, corrigiendo desviaciones que se puedan producir.
- Controlar las cantidades de Ácido Sulfúrico y/o Hidróxido de Sodio que se vierten en las piletas para realizar el neutralizado.
- Manejar válvulas para manipular caudales agua.
- Recorrer e inspeccionar periódicamente, las condiciones de: cañerías y depósitos de hidróxido de sodio y ácido sulfúrico
- Controlar stock de los depósitos de hidróxido de sodio y ácido sulfúrico.
- Dosificar la entrada de agua amoniacal de acuerdo a las indicaciones del Técnico de Turno.
- Realizar la limpieza y mantenimiento de las piletas, durante las paradas de planta.
- Acondicionar el espacio de trabajo, verificando que se encuentre en condiciones de higiene y orden.
- Utilizar los elementos de seguridad personal y controlar sus condiciones de uso.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	• Software de control de tratamiento de efluentes.
Idiomas:	N/C
Experiencia:	5 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
Competencias Técnicas:	Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentación N° II, IV, V, IX Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.
Competencias Institucionales	

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Capacidad cognitiva

Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Es capaz de identificar los nexos causales.

*Actualizarse según decreto N° 1118/15

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalafonaria	A-14 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 23159,63 + Adicional Por Gestión: \$ 4631,92+ Adicional por Título: \$ 184,85 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Responsable de producciones auxiliares de vapor, agua potable, gas natural, agua industrial y aire	2014-007136-DDFFMM-M-SI-X-4	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<p>Objetivo General del Puesto:</p> <p>Conducir, coordinar y controlar la marcha y el funcionamiento de Producciones Auxiliares vapor, agua aire y efluentes.</p>
<p>Responsabilidad en el Puesto:</p> <p>Asegurar el cumplimiento de las políticas emanadas de la alta dirección, garantizando el máximo rendimiento de las instalaciones, equipos afectados a la producción y los Recursos Humanos disponibles, y el cumplimiento de normas y procesos de calidad, de s</p>
<p>Principales Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controlar y exigir el cumplimiento de la planificación para que en caso de paradas programadas o imprevistas se cumplan la misma en los tiempos previstos. • Conducir, coordinar y controlar la producción de vapor, el suministro de agua potable, el correcto funcionamiento del grupo electrógeno, la provisión normal de agua tratada a las distintas plantas productoras y el normal funcionamiento y provisión de aire de instrumentos a las plantas productoras. Controlar la producción de vapor y suministro de agua para evitar paradas imprevistas en las diferentes plantas. • Asegurar el correcto tratamiento del agua industrial de las plantas productoras mediante aditivos, verificando que cumple con las normas municipales y la EX DIPAS (según parámetros informados el sector de medio ambiente) para su vertido al río. • Verificar el adecuado tratamiento de los efluentes líquidos. • Tratar y controlar los residuos cloacales de la Planta de Producción Química. • Supervisar y controlar que se obtenga el máximo rendimiento de las instalaciones. • Comunicar e informar al Responsable de fabricación Química los movimientos y novedades ocurridas y las medidas correctivas adoptadas para cada caso. • Verificar que las disponibilidades de materiales y repuestos críticos, sean los suficientes de modo tal que no se vea afectado el

normal funcionamiento de las instalaciones. • Mantener el orden y limpieza de los sectores a su cargo.	
Requisitos para desempeñarse en el Puesto	
Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Título Secundario Técnico o Título Terciario en Técnico Químico.
Utilitarios Informáticos:	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
Idiomas:	Inglés tecno comprensivo (nivel básico)
Experiencia:	Acreditar experiencia laboral pertinente por un término no inferior a SEIE (6) años después de la titulación, o, de OCHO (8) en total.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentación N° II, IV, V, IX	
Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Ley de Riesgos del Trabajo - N° 24.557	
Nivel Intermedio: Ley de Residuos Peligrosos N° 24.05111	
Nivel Intermedio: Ley de Higiene y Seguridad - N° 19.587 - Decreto 351/79.	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Nivel Intermedio: Ordenanza municipal N° 241/86, Ley de la Provincia N° 7.343, Ley de Política Ambiental Provincial N° 10.208	

Competencias Institucionales

Compresión del entorno institucional

Logra el compromiso de las personas y tiene una presencia genuina que genera entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones.

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Alienta a otras personas para alcanzar metas de equipo / individuales. Identifica las maneras de motivar a las personas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos

Proactividad

Estima los tiempos anticipando en forma realista las alteraciones y obstáculos en el largo plazo.

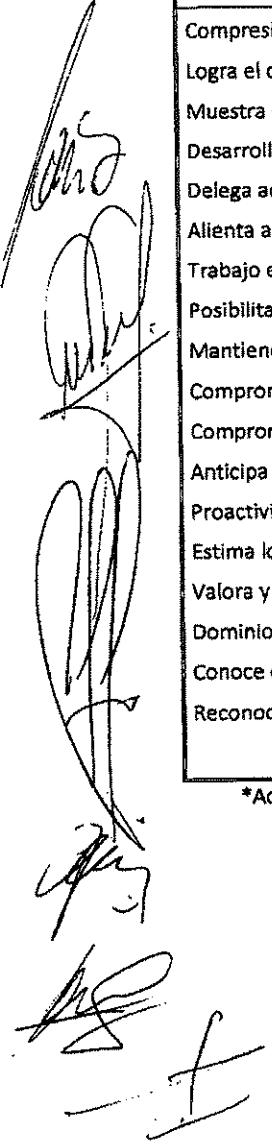
Valora y transmite una visión positiva y motivadora sobre los trabajos que conduce.

Dominio técnico profesional

Conoce en profundidad y utiliza las metodologías y herramientas técnicas actuales.

Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.

*Actualizarse según decreto N° 1118/15

A vertical column of handwritten signatures and initials on the left side of the page. From top to bottom, there are several distinct signatures, some appearing to be in ink and others in pencil or lighter ink. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more blocky or stylized.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFY Y N° 0372/14 SGCYA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalafonaria	A-14 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 23.159,63 + Adicional Por Gestión: \$ 4.631,92+ Adicional por Título: \$ 184,85 *
Asiento	Ruta Provincial 80 Km 9, Azul, Buenos Aires, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Responsable de servicios auxiliares de vapor, agua potable e industrial, energía eléctrica y tratamientos de efluentes	2014-007047-DDFFMM-M-SI-X-4	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Azul, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Conducir, coordinar y controlar la marcha y el funcionamiento de los Servicios Auxiliares de vapor, agua potable e industrial, energía eléctrica y tratamiento de efluentes.

Responsabilidad en el Puesto:

Asegurar el cumplimiento de las políticas emanadas de la alta dirección, garantizando el máximo rendimiento de las instalaciones, equipos afectados a la producción y los Recursos Humanos disponibles, y el cumplimiento de normas y procesos de calidad, de s

Principales Actividades:

- Supervisar los servicios auxiliares (vapor, agua potable e industrial, energía eléctrica, tratamiento de efluentes) y mantenimiento y reparaciones de máquinas, instalaciones, equipos y edificios de la organización.
- Coordinar todos los estudios y tareas tendientes a mantener el adecuado nivel técnico y económico de las máquinas, instalaciones e infraestructura.
- Coordinar los programas para el empleo racional de la mano de obra y materiales que se utilizan en los trabajos correspondientes.
- Controlar si los elementos adquiridos para su departamento cumplen con las especificaciones solicitadas.
- Cumplimentar los trámites internos y emitir la información necesaria a otros sectores.
- Mantener los edificios e instalaciones del sector en buen estado de conservación.
- Elaborar un plan de inspecciones preventivas para los equipos de planta, fijando intervalos de las inspecciones.
- Capacitar y supervisar al personal de mantenimiento.

<ul style="list-style-type: none"> • Proyectar y ejecutar pequeños trabajos de ampliación o instalaciones. • Supervisar la calidad, cantidad y estado de las herramientas que utiliza el personal a su cargo. • Dirigir aquellos proyectos que incluyan obras civiles y mecánicas. • Asesorar a los Responsables de Proyectos de inversión en lo relativo a Ingeniería electromecánica. 	
Requisitos para desempeñarse en el Puesto	
Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Título Secundario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	10 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
<p>Nivel Avanzado: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)</p> <p>Nivel Avanzado: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX</p> <p>Nivel Avanzado: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII</p> <p>Nivel Avanzado: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29</p> <p>Nivel Avanzado: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.</p>	
Competencias Institucionales	

Compresión del entorno institucional

Logra el compromiso de las personas y tiene una presencia genuina que genera entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones.

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Alienta a otras personas para alcanzar metas de equipo / individuales. Identifica las maneras de motivar a las personas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos

Proactividad

Estima los tiempos anticipando en forma realista las alteraciones y obstáculos en el largo plazo.

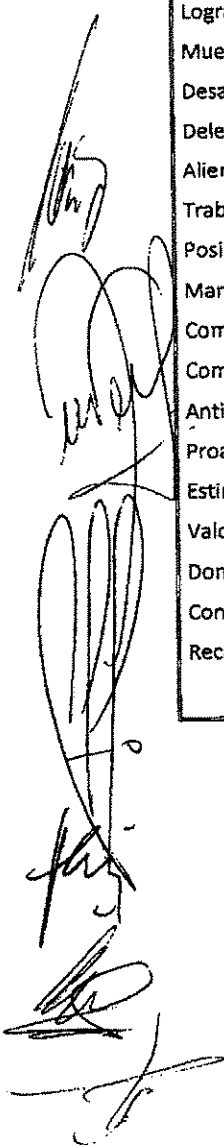
Valora y transmite una visión positiva y motivadora sobre los trabajos que conduce.

Dominio técnico profesional

Conoce en profundidad y utiliza las metodologías y herramientas técnicas actuales.

Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.

*Actualizarse según Decreto Nº 1118/15.



**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	A-11 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 21054,21 + Adicional Por Gestión: \$ 2105,41*
Asiento	Mendoza S/N, Rio Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Técnico de turno en producciones auxiliares de vapor, agua potable, gas natural, agua industrial y aire	2014-007104-DDFFMM-M-SI-X-7	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Gestionar y controlar las actividades vinculadas al funcionamiento de Producciones Auxiliares.

Responsabilidad en el Puesto:

Gestionar y controlar el cumplimiento de normas y procesos de calidad, de seguridad y medio ambientales y de estándares de productividad.

Principales Actividades:

- Evaluar y organizar las tareas a realizar de acuerdo a la orden de trabajo y controlar la realización de las mismas.
- Exigir y controlar que el personal utilice los elementos de protección personal según las condiciones de trabajo.
- Utilizar los Elementos de Protección Personal y controlar las condiciones de uso.
- Controlar que se cuente con los aditivos necesarios para el correcto funcionamiento de la Planta de Ósmosis Inversa.
- Controlar el suministro de gas a caldera.
- Controlar que el PH del agua evacuada al río cumpla con los parametros requeridos por medio ambiente.
- Distribuir agua industrial a las plantas productoras, verificando que la misma cumpla con los requerimiento productivos.
- Asentar las novedades de los sectores en el registro correspondiente en cada turno.
- Controlar la asistencia del personal, asentando las novedades en el registro correspondiente.
- Acondicionar del espacio de trabajo.

Requisitos para desempeñarse en el Puesto

Requisitos excluyentes:

Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	• Planillas de Cálculo
Idiomas:	N/C
Experiencia:	8 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
Competencias Técnicas:	Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.
Competencias Institucionales	

Compresión del entorno institucional

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Promueve la implementación de las acciones acordadas.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.

Proactividad

Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

*Actualizarse según decreto Nº 1118/15

PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, una Evaluación Técnica, una Evaluación mediante Entrevista Laboral y una Evaluación del Perfil Psicológico. Cada una de estas etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo. Cada una de las TRES (3) primeras etapas será ponderada con una escala de CERO (0) a CIENTO (100) puntos y se dará por aprobada con al menos SESENTA (60) puntos. Sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente. Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas correspondientes a la Evaluación Técnica, a la Evaluación mediante Entrevista Laboral y a la Evaluación del Perfil Psicológico.

- **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales**

Se llevará a cabo a partir de las declaraciones en carácter de declaración jurada, y las certificaciones que deberán presentar los postulantes.

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos.

PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIENTO (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Dentro de estos últimos será valorada con una mayor ponderación la experiencia laboral pertinente a la función o puesto de trabajo concursado especialmente desarrollada en el ámbito de la Administración Pública Nacional cuyo personal esté comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto Nº 214/2006. A tales efectos, a la experiencia laboral desarrollada en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares se le asignará una ponderación de un VEINTE POR CIENTO (20%) por encima de la experiencia acreditada en otros ámbitos laborales, y a la desarrollada en otros ámbitos de la Administración Pública Nacional cuyo personal esté comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto Nº 214/2006 se le asignará una ponderación de un DIEZ POR CIENTO (10%) por encima de la experiencia acreditada en otros ámbitos laborales.

Accederán a la siguiente etapa los postulantes que hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Técnica**

Se basará en una prueba escrita de evaluación de conocimientos y una prueba escrita de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluará el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo. Ambas pruebas serán efectuadas bajo seudónimo elegido por el postulante o clave convencional de identificación personal de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas escritas será excluido del proceso de selección. Calificadas las pruebas el Comité de Selección celebrará un acto público, al que serán invitados todos los postulantes que hubieren

participado de la Etapa de Evaluación Técnica, en el cual que se procederá a la apertura de los sobres sellados que contengan la identificación de cada persona, dejándose debida constancia mediante Acta.

PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIEN (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Aplicación Práctica y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Conocimientos.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

Las pruebas no podrán tener una duración mayor a CUATRO (4) horas.

- **Evaluación Laboral mediante Entrevista**

En esta tercer etapa consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista a cargo del Comité de Selección de no más de DOS (2) horas de duración mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité, a través de la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte. El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en las Bases del Concurso. El Comité asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas Competencias según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante haya realizado.

PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación del Perfil Psicológico**

Esta cuarta etapa estará a cargo de profesionales matriculados, preferentemente del ámbito público, y consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de la personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. El profesional matriculado a cargo de la evaluación elevará al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00), manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos. El profesional deberá fundar detalladamente las circunstancias que le permitan calificar "Menos Adecuada", lo cual podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa.

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO:

Las etapas serán excluyentes en el orden sucesivo establecido precedentemente. Solamente integrarán el Orden de Mérito los aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.

La calificación final será el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1) Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: TREINTE PORCIENTO (30%); distribuido de la siguiente manera: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales.

2) Evaluación Técnica: SESENTA PORCIENTO (60%); distribuido de la siguiente manera: CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Aplicación Práctica y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Conocimientos.

3) Evaluación Laboral Mediante Entrevista: DIEZ PORCIENTO (10%).

4) Orden de Mérito: para elaborar el Orden de Mérito se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas; a dicha suma se la multiplicará por el Coeficiente de la ponderación de la Evaluación del Perfil Psicológico, de tal modo que el mayor puntaje a obtener sea CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje a conseguir para integrar el Orden de Mérito sea de SESENTA (60) puntos.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más postulantes, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la segunda etapa; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la tercera etapa, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

El proceso será declarado desierto por falta de inscriptos o de inscriptos Admitidos, porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito, o por no reunir éste último TRES (3) postulantes cuando se resolviera por terna.

El Comité de Selección elevará a las autoridades de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tales efectos, a los fines de su aprobación y posterior notificación a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

• **Integrantes del Comité de Selección:**

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares designados por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a saber:

Titulares:

1. Lic. Beatriz CACHERO - DNI N° 10.138.832
2. Lic. Rolando RODRIGUEZ - DNI N° 23.929.527
3. Ing. Melisa Callejón - DNI N° 29.603.507
4. Sr. Oscar VAGLIERA - DNI N° 7.984.538
5. Sr. Levy Osvaldo SCHWANDER - DNI N° 6.579.329.

Alternos, respectivamente:

1. Lic. Julieta Inés VENTURA - DNI N° 28.958.151
2. Lic. Ángel Sebastián RIGA VEXENAT - DNI N° 29.712.59

• **Colaboradores del Comité de Selección:**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 32 del REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE PLANTA PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES el Comité de Selección podrá convocar a técnicos, profesionales, docentes universitarios o entidades de reconocida solvencia para colaborar con el diseño, preparación y ejecución de las etapas previstas en el citado Régimen de Selección. No obstante, la valoración de cada aspirante en cada etapa es responsabilidad de los integrantes del Órgano de Selección.

• **Recusaciones y excusaciones:**

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los Artículos 17º y 30º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (C.P.C.C.N.), respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Recusación con expresión de causa:

Artículo 17, del C.P.C.C.N.:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

Excusación

Artículo 30, del C.P.C.C.N.:

Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

Se dará publicidad de la Convocatoria a Inscripción de los postulantes, conforme lo establece el Artículo 14 del REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE PLANTA PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, según el siguiente detalle:

- a) El día 20 del mes de Julio de 2015, en el BOLETIN OFICIAL por UN (1) día, QUINCE (15) días antes de la fecha de apertura de la inscripción.
- b) Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sita en Av. Roque Sáenz Peña 511, P.B., de la Ciudad de Buenos Aires.
- c) Cartelera oficial asignada específicamente por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (gráfica – sede central y unidades productivas - y página en la página web www.fab-militares.gob.ar).
- d) Para el supuesto de convocatoria para cargos convocados por el sistema de Selección Abierto la convocatoria se publicará durante DOS (2) días en DOS (2) diarios de mayor circulación nacional.

- 1) Inscripción Documental: por vía impresa, desde las 9:00 hs del día 04 del mes de Agosto de 2015 hasta las 17:00 hs del día 13 del mes de Agosto de 2015.
- 2) La nómina de inscriptos y la lista de admitidos y no admitidos estarán disponibles entre los días 25 y 27 del mes de Agosto de 2015.
- 3) La Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales será efectuada entre los días 31 del mes de Agosto y 10 del mes de Septiembre de 2015.
- 4) La Evaluación Técnica será efectuada entre los días 14 y 25 del mes de Septiembre de 2015.
- 5) La Evaluación Laboral Mediante Entrevista se llevará adelante entre los días 28 del mes de Septiembre y 21 del mes de Octubre de 2015.
- 6) La Evaluación Psicológica se llevará a cabo entre los días 22 del mes de Octubre y 06 del mes de Noviembre de 2015.
- 7) El Orden de Mérito estará disponible entre los días 18 y 19 del mes de Noviembre de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas mencionadas precedentemente estarán disponibles en las carteleras dispuestas a tales efectos por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en cada una de las Sedes de esta Institución, y en la página web www.fab-militares.gob.ar.

INSCRIPCIÓN

La inscripción documental obligatoria por vía impresa, desde las 9:00 hs del día 04 del mes de Agosto de 2015 hasta las 17:00 hs del día 13 del mes de Agosto de 2015, en Av. Savio s/n, CP 5850, Rio Tercero, Córdoba.

El postulante quedará inscripto en todos los códigos que identifican a los puestos de trabajo detallados en las presentes Bases presentando un solo juego de copias de la documentación que se menciona en el apartado siguiente.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán realizar su inscripción documental por correo postal, a dichos efectos deberán adjuntar a la documentación requerida para la inscripción un Certificado de Domicilio o copia de autenticada del Certificado de Discapacidad en el envío, considerándose a todo efecto de cálculo de plazos, la fecha de franqueo postal.

Las inscripciones efectuadas por correo deberán remitirse indefectiblemente a la Dirección de Mesa de Entradas sita en calle Mendoza s/n, CP 5850, Rio Tercero, Córdoba.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.


Una vez verificada la inscripción documental, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por representación debidamente acreditada.

La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el régimen de selección así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscriben.

• Documentación a presentar por el postulante:

- 1) El formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción", (Anexo I del Régimen de Selección de Personal para la Cobertura de Cargos Vacantes de Planta Permanente en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares), debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas junto con UN (1) currículum vitae actualizado. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- 2) Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 11 y 12 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA, homologado por Decreto Nº 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso a la Categoría Escalonaria a la que se aspira.
- 3) Declaración Jurada de "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso" (Anexo II del Régimen de Selección de Personal para la Cobertura de Cargos Vacantes de Planta Permanente en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares), reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.



4) Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción". Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevará a no considerar el antecedente declarado. En el caso de los títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañar la presentación con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias cursadas.

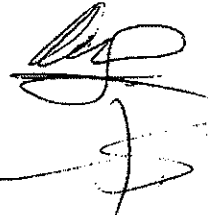
5) Cuando el postulante no fuera personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES deberá adjuntar, además, DOS (2) fotografías recientes tipo carné, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.

6) Se recomienda que de los Certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con el programa de los cursos realizados.

7) Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el sector privado con las constancias emitidas por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE la SEGURIDAD SOCIAL (A.N.SE.S.).

8) La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso".

9) En caso de corresponder, acompañar certificado de discapacidad y/o certificado de ex combatiente en Malvinas, emitidos por autoridad competente.



La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

RECUERDE QUE

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.

Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

La inscripción deberá ser efectuada personalmente o mediante poder debidamente acreditado.

La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de las correspondientes declaraciones juradas.

En las inscripciones que se realicen mediante poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación al primer examen de la Etapa de Evaluación Técnica de Conocimientos.

El postulante deberá comunicar una dirección de correo electrónico en la que serán consideradas válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.

Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección.

Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes proceso de selección, se realizarán en las sedes referenciadas, por la cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

Los postulantes que no integren el Orden de Mérito Definitivo podrán requerir la documentación presentada dentro de los TREINTA (30) días corridos de la publicación del mismo. Teniendo en cuenta que la documentación aportada no reviste carácter de original, sino fuese requerida en el plazo indicado, se procederá sin más trámite a su destrucción.

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, incluyendo correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y su página WEB.

INFORMES:

Organización, Informes y Consultas